

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas. 2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 243.

Renovación de las Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los Concejales de mayor número de votos que han de formar parte de las nuevas Juntas municipales del Censo, para el bienio de 1916-1917, como Vocales propietarios y suplentes por el orden respectivo, la cual se publica en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar ante la Junta provincial dentro del término de diez días.

Abastas.

Propietario, Isidoro de Castro Mayorga.—Suplente, José Núñez Gallardo.

Amayuelas de Arriba.

Propietario, Mariano Alario Saldaña.—Suplente, Juan Fernández Illera.

Añoza.

Propietario, Filemón Obeso Meri-

no.—Suplente, Macario Aparicio Antolín.

Arenillas de San Pelayo.

Propietario, Julian González Rodríguez.—Suplente, Nilamón Gutiérrez Varga.

Autilla del Pino.

Propietario, Nicéforo Alario Ovejero.—Suplente, Quiterio Roldán Rodríguez.

Autillo de Campos.

Propietario, Saturnino Asensio Alonso.—Suplente, Diodoro Vega Mijares.

Barrio de San Pedro.

Propietario, Mariano Alonso Martín.—Suplente, Ezequiel Roldán Ruíz.

Báscones de Ojeda.

Propietario, Benito Bravo Alonso.—Suplente, Justo Bravo Bravo.

Becerril del Carpio.

Propietario, Florentino Mesones Mediavilla.—Suplente, Florentino García Olmo.

Calzada de los Molinos.

Propietario, Mariano Quijano Rebollada.—Suplente, Victoriano Escudero Ruíz.

Camporredondo.

Propietario, Eugenio Andrés Rabanal.—Suplente, Pedro Piélagos Rodrigo.

Cenera.

Propietario, Eugenio Aparicio Revilla.—Suplente, Bernabé García Fernández.

Cervatos de la Cieza.

Propietario, Eustaquio Durántez Plaza.—Suplente, Simeón Fernández Muñoz.

Cobos de Cerrato.

Propietario, Agapito Cifores Ar-

náiz.—Suplente, Melquiades Rodríguez García.

Cozuelos.

Propietario, Tiburcio Fernández Salvador.—Suplente, Francisco Miguel Doce.

Dehesa de Romanos.

Propietario, Genaro Casado Gutiérrez.—Suplente, Gregorio Serrano Estalayo.

Frechilla.

Propietario, Rufino Herrero Camino.—Suplente, Sebastián Bartolomé Terán.

Fresno del Río.

Propietario, Fidel Martín Villalba.—Suplente, Severiano Fraile Martínez.

Herrera de Río-Pisuerga.

Propietario, Natalio Abia Herrero.—Suplente, Gabino García Núñez.

Herrera de Valdecañas.

Propietario, Ausencio Calleja Guijas.—Suplente, Marciano Gil Prieto.

Herreruela.

Propietario, Valentín Cuena Rojo.—Suplente, Julian Llorente Diez.

Lantadilla.

Propietario, Simeón Martínez Espinosa.—Suplente, Julian Carretón González.

Lavid de Ojeda.

Propietario, Hipólito Henares Martín.—Suplente, Primitivo Cosgaya Bartolomé.

Mantinos.

Propietario, Nicolás González Fernández.—Suplente, Paulino Llorente Martínez.

Marcilla.

Propietario, José González Gutiérrez.—Suplente, Juan González Gil.

Membrillar.

Propietario, Fernando Martín Campo.—Suplente, Cayo Noriega Campo.

Micieces de Ojeda.

Propietario, Juan Cubillo Cubillo.—Suplente, Dionisio Polanco Bravo.

Moratinos.

Propietario, Abdón Cuesta Gutiérrez.—Suplente, Erasmo Villarreal Miguel.

Olea.

Propietario, Mariano Martín Juan.—Suplente, Manuel Fernández Robles.

Olmos de Ojeda.

Propietario, Epifanio Andrés.—Suplente, Cristóbal Muñoz.

Otero de Guardo.

Propietario, Marcelo Sierra.—Suplente, Gabriel Narganes.

Palencia.

Propietario, Arturo Ortega Romo.—Suplente, Alberto Martín Adán.

Páramo de Boedo.

Propietario, Benito García Valle.—Suplente, Cecilio Barrio Rosales.

Pedraza de Campos.

Propietario, Simeón Moro Revilla.—Suplente, Telesforo Rúa Baquerín.

Perales.

Propietario, Leandro Renedo González.—Suplente, Santos Pinto Niño.

Población de Cerrato.

Propietario, Plácido Fernández Ruíz.—Suplente, Francisco Ordejón Rodríguez.

Polentinos.

Propietario, Antonio Ramos Fernández.—Suplente, Antonio Pérez Merino.

Pomar.

Propietario, Eugenio Ruíz Ruíz.—Suplente, Marcos Ruíz Ruíz.

Prádanos de Ojeda.

Propietario, Pedro Lozano Riaño.
—Suplente, Quintín Díez García.

Puebla (La).

Propietario, Esteban Ibáñez Puerta.—Suplente, Pedro Alonso Heras.

Quintanilla de Onsoña.

Propietario, Favio Franco Díez.—Suplente, Mariano Martín Rojo.

Requena de Campos.

Propietario, Emilio Ortega Román.—Suplente, Satúrio Herreros Calvo.

Revilla de Campos.

Propietario, Baldomero Trigueros Calvo.—Suplente, Mariano Estébanez de Cea.

Riveros de la Cueva.

Propietario, Vicente Garrido Santiago.—Suplente, Domingo Durán-tez Rodríguez.

Robladillo.

Propietario, Pedro Fuente del Olmo.—Suplente, Claudiano Fernández del Río.

San Cebrián de Mudá.

Propietario, Angel Gutiérrez Fernández.—Suplente, Manuel Herrero Pérez.

San Llorente de la Vega.

Propietario, Severiano Miguel Bilbao.—Suplente, Rafael Recio Gutiérrez.

Santa Cecilia del Alcor.

Propietario, Eulogio Merino.—Suplente, Sotero Hermoso.

Santervás de la Vega.

Propietario, Timoteo Poza Martín.—Suplente, Adriano Fernández Palacios.

Serna (La)

Propietario, Atanasio Pardo Lorenzo.—Suplente, Eulogio Martínez Castillo.

Tabanera de Cerrato.

Propietario, Florentino Zamorano Barrenechea.—Suplente, Adolfo Hernández de la Dehesa.

Tabanera de Valdavia.

Propietario, Moisés Puebla Martín.—Suplente, Siro Fernández García.

Torquemada.

Propietario, Constantino Ortega Lechón.—Suplente, Bernardino González López.

Torremormojón.

Propietario, Benigno Hoces de la Guardia.—Suplente, Teodosio Solórzano García.

Valoria del Alcor.

Propietario, Francisco Peinador León.—Suplente, Nestor Martín Aguado.

Vañes.

Propietario, Lucas Abad de las Heras.—Suplente, Amadeo Gómez Cuenca.

Vega de Bur.

Propietario, Serapio Becerril Fuente.—Suplente, Luciano Vélez Cuesta.

Vertabillo.

Propietario, Obdulio Diosdado Plaza.—Suplente, Dámaso Moras Mozo.

Villabasta.

Propietario, Melitón Rodríguez González.—Suplente, Juan González Fernández.

Villafruel.

Propietario, Gaspar González González.—Suplente, Antonio Fernández Cabezón.

Villajimena.

Propietario, Daniel Tarrero Campo.—Suplente, Ventura Gutiérrez López.

Villalba de Guardo.

Propietario, Pedro Ramos García.—Suplente, Cesáreo Alonso Fernández.

Villamorco.

Propietario, Atanasio Pardo Gómez.—Suplente, Nicolás Leronés Galindo.

Villamuera de la Cueva.

Propietario, Sixto Santiago de la Pisa.—Suplente, Miguel Acero Santiago.

Villanueva de Abajo.

Propietario, Estanislao de Célis Salvador.—Suplente, Atanasio de Vega Herrero.

Villertias.

Propietario, Germán Pastor de Castro.—Suplente, Segundo Hoces Aparicio.

Villoldo.

Propietario, Marciano Ibarlucea Martínez.—Suplente, Andrés Castri-llo Payo.

Villota del Duque.

Propietario, Luciano Merino Lorenzo.—Suplente, Bruno Gutiérrez Díez.

Palencia 30 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

El Vizconde de San Javier.

SEXTO CUERPO DE EJERCITO.

Juzgado de instrucción.

Valles Campo, Pelayo, hijo de Pedro y de Simona, natural de Villaherreros, provincia de Palencia, de estado soltero, de oficio comerciante, de 23 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Villaherreros, provincia de Palencia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de la 6.ª Región, Don Ismael Norzagaray Donayo, residente en esta Plaza, calle de Santander, números 6 y 8, 2.º, derecha.

Burgos 30 de Septiembre de 1915.
—El Comandante, Juez instructor, Ismael Norzagaray.

Ayuntamientos.

Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal de asociados y ramo de Pósitos, durante el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Se ocupó el Ayuntamiento de dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877 y formadas las listas, se acordó su exposición al público hasta el día veinte del actual, y que el alistamiento de mozos para el reemplazo del año corriente tenga efecto a las diez de la mañana del día diez del actual.

Día 5, extraordinaria.

Se acordó fijar las cuentas municipales del año de 1913, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, con un cargo de 38.826 pesetas y 08 céntimos y data de 28.828 pesetas y 59 céntimos, acordando que aquellas pasen a la Junta municipal como previene el artículo 161 de la ley Municipal, y se nombró Comisionado para que acompañe a los soldados llamados por la Caja de Reclutamiento para su incorporación a Cuerpo, el diez del actual, cuyo nombramiento recayó en D. Lorenzo García Acitores.

Día 13, extraordinaria.

Fué aprobado el contrato efectuado con los almacenistas de vinos, sobre el impuesto de acomolación de dicho artículo.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del actual mes.

Accediendo a lo solicitado por Don Felipe Sardón, arrendatario del arbitrio del vino, se acordó autorizar a D. Aquilino Sardón y D. Francisco Sardón para que como dependientes del propio arrendatario vigilen el impuesto y con las mismas atribuciones que su principal. Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo semestre de 1914, acordando se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil copia del Reglamento de higiene local redactado por la Junta municipal de Sanidad a los efectos de la circular número 277, de fecha 15 de Diciembre último, y por último se acordó conceder un socorro domiciliario de 50 céntimos diarios por espacio de seis días al pobre enfermo Rufino Villahoz para que atienda al restablecimiento de su salud.

Día 17.

Se acordó satisfacer al Comisionado que acompañó a los soldados llamados para su destino a Cuerpo, los gastos de su viaje y de socorros facilitados a dichos mozos.

Dándose cumplimiento a lo que

determina el art. 66 de la ley Municipal, se acordó por el Ayuntamiento determinar el número de cuatro las Secciones en que deben dividirse los contribuyentes para la formación de las listas preliminares al sorteo de asociados que se denominarán: 1.ª de Propietarios, 2.ª de Labradores, 3.ª de Cultivadores y 4.ª de Industriales, para la designación de adjuntos.

Se acordó por la Corporación que la Alcaldía ponga en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el mal estado en que se hallan los dos extremos del puente, donde existe un peligro constante y puede ocurrir cualquiera desgracia por falta de muros de contención y que se le interese el arreglo.

Se enteró al Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 del actual sobre emisión y entrega a las entidades interesadas de las inscripciones intransferibles de la deuda perpétua interior del 4 por 100 correspondientes al producto de venta de los bienes vendidos de las mismas y se acordó que se inste de la Intervención de Hacienda la tramitación y liquidación de tales indemnizaciones que puedan corresponder a Torquemada por la renta de sus bienes desamortizados en conformidad a dicha Real orden.

Día 24.

Fueron aprobadas las listas formadas por Secciones como preliminares para el sorteo de asociados, con la designación del número de adjuntos, acordando su exposición al público. Se acordó se proceda al arreglo y saneamiento de la calle de la Virreina con arreglo al informe de la Comisión de Policía. Se enteró el Ayuntamiento de no haberse presentado ninguna reclamación en contra de las listas de electores de Compromisarios y se acuerda formen las definitivas. Se acordó que por la Alcaldía y Comisión de Policía se interese del concesionario del alumbrado público el traslado de una luz de uno a otro sitio de la calle de Valdesalce y para que ponga en mejores condiciones la que existe en el edificio de D. Calixto Balbás, situada a la entrada del puente.

Se acordó conceder ocho días de licencia al segundo Teniente de Alcalde D. Luis González para ausentarse de esta villa, con la condición de que dé cumplimiento a lo que determina el art. 117 de la ley Municipal.

Día 26, extraordinaria.

Se acordó por razones de orden público, en cumplimiento a la Real orden de 30 de Enero de 1880, alterar los días en que se venían celebrando las sesiones ordinarias, debiendo en adelante ser los Sábados de cada semana en vez de los Domingos a la hora de las once. Se ocupó el Ayuntamiento en clasificar las familias pobres para el percibo de los auxilios de la Beneficencia municipal.

Día 6 de Febrero.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del actual mes y se acordó declarar la compatibilidad del primer Teniente de Alcalde D. Lorenzo García, para que actúe en las operaciones de quintas, por hallarse el mozo José Pérez García, sobrino de aludido primer Teniente, incluido en el alistamiento de Burgos, habiendo por consecuencia desaparecido la incompatibilidad en que se hallaba por parentesco dentro del cuarto grado civil de dicho mozo. También se acordó se proceda al arreglo y recomposición de la calle de la Virreina y plantación de arbolado en el prado de Requejo para proporcionar trabajo al obrero, y por último, se acordó conceder un socorro domiciliario, por espacio de seis días, á razón de cincuenta céntimos de peseta al pobre enfermo Juan Merino, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Día 13.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una reclamación escrita, producida por el Mayoral de ganados laneros Anselmo Aparicio, solicitando del Municipio se le indemnice, en representación de los dueños de los ganados que custodia, de las pérdidas de pastos que se les causó con la plantación de árboles en el prado de Requejo, el que tenía derecho á disfrutarles y se le señale sitio de salida por orilla de las propiedades que cita para hacerlo por el cauce, por no existir otro sitio, acordando la Corporación se consienta á los reclamantes la entrada y salida de sus ganados desde el límite de la plantación por orilla de las propiedades que se mencionan para salir por el camino que existe por entre las fincas llamadas Moscatelar y huerta de herederos de D. Toribio Palomino y D. Horencio González, para entrar en el camino de Requejo, único modo de evitar perjuicios, y que en cuanto á la indemnización que pretenden se llame á los dueños de las demás ganaderías para que propongan y en su caso acepten el que cada uno pierda alguna porción de terreno de su suerte en favor de los reclamantes. Seguidamente fué aprobada la cuenta de fondos del Pósito de 1914, acordando se remita al Sr. Jefe de la Sección provincial para su aprobación, y por último se acordó que el sorteo de asociados de la Junta municipal tenga lugar el día 18 del que cursa, á las diez de la mañana, con las formalidades de ley.

Día 20, extraordinaria.

En este día y en segunda convocatoria tuvo efecto el sorteo de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, y fueron designados por la suerte por la Sección 1.ª, D. Pedro Esteban Acitores, D. Benito Maté Cabañas, Don Julian López Fernández, D. Aurelio Caballero Civera y D. Julian Este-

ban Acitores; por la Sección 2.ª Don José Balbás Val y D. Gregorio Balbás Rodríguez; por la 3.ª D. Vicente Fernández Herrera, y por la 4.ª Don Vicente Pérez López y D. José Primo Marcos, acordando se notifique por cédula á los agraciados á los efectos de la ley Municipal.

Día 27.

Se acordó por mayoría que no procede entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador, á un recurso de alzada interpuesto por el Concejal Don Mauricio Val del Río, en contra del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 4 de Enero de 1914, exponiendo el Concejal D. Marcelo Ruiz que procedía entablar dicho recurso.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por el vecino D. Evilasio Caballero y suscrita por otros setenta vecinos más, manifestando que las sesiones ordinarias que esta Corporación haya de celebrar se rijan por el sistema anterior al último acuerdo adoptado por la Corporación, aviniéndose á la voluntad del pueblo, el que se considera con derecho á presenciarlas, destinando al efecto días festivos hábiles para concurrir á ellas, pues de otro modo se verán privados de satisfacer sus deseos. Enterado el Ayuntamiento de mentada solicitud, de unánime conformidad se acordó que teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 171 de la ley Municipal y siendo el acuerdo en que se adoptó señalar los días Sábados para la celebración de las sesiones ordinarias en vez de los Domingos, como se verificaban, por razones de orden público, el acuerdo es ejecutivo por estar dictado sobre asuntos de su competencia y no procede su revocación y si únicamente que los interesados entablen contra el mismo recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y que así se comunique á los reclamantes á sus efectos. Se acordó nombrar tallador para las operaciones de quintas al vecino licenciado del Ejército Conrado Cerrato, persona inteligente. De igual modo se acuerda que la Alcaldía renueve el seguro de incendios de los edificios del común con el representante de la Sociedad «La Unión y el Fénix Español». Satisfacer á D. Lorenzo García la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos, gastos de un viaje á la Capital á asuntos del Municipio, y por último, se acordó la inclusión en la lista de familias pobres para los efectos de la Beneficencia municipal á los vecinos Romualdo Husillos y Marcelino Antolín.

Día 13 de Marzo.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del actual mes. Se acordó admitir las renunciaciones presentadas por escrito por los Sres. D. Pedro y D. Julian Esteban y D. Benito Maté del cargo de Vocales de la Junta municipal,

fundados en ser mayores de sesenta años, cuya causa resulta probada y que para cubrir dichas vacantes se anuncie nuevo sorteo para la 1.ª Sección, que es á la que pertenecen, la cual tendrá lugar el día 27 del actual. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para que formulen y suscriban instancia para ante el Señor Interventor de Hacienda solicitando los datos necesarios para obtener los intereses de inscripciones de Propios y Beneficencia, en conformidad á las disposiciones vigentes.

Día 27.

Se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día que corresponda á este pueblo á D. Bernardino González, el cual Concejal no se halla interesado, con derecho á que de los fondos municipales se le abone la cantidad de gastos que la comisión le cause. Satisfacer á D. Valentín de Bustos, Farmacéutico titular, 5 pesetas por recetas de medicamentos y desinfectantes para el depósito de cadáveres. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia del Médico titular quejándose de que en la lista de familias pobres para la asistencia médica figuran individuos que no son pobres y que deben eliminarse de aquélla. Se acordó conceder un socorro domiciliario de 50 céntimos por espacio de seis días al pobre enfermo Lucas Ceballos para que atienda al restablecimiento de su salud.

El mismo día, extraordinaria.

Se procedió á las doce de la mañana á practicar el sorteo supletorio para la designación de tres Vocales asociados á la 1.ª Sección en sustitución de igual número que renunciaron, y fueron elegidos D. Venancio de Bustos, D. Mariano Mateo y D. Ildefonso Balbás, acordando se les comunique por cédula á los efectos de reclamación.

Día 29, extraordinaria.

Se acordó declarar prófugo al mozo número 22 del sorteo y reemplazo de 1915, Manuel Díaz Ayala, por falta de presentación al acto de la clasificación, ni haber estado representado por persona alguna.

Día 6 de Abril, extraordinaria.

Se acordó asimismo declarar prófugo al mozo número 27 del sorteo de 1914, Angel Medina Escudero, por falta de presentación al acto de su revisión como está justificado por el expediente instruido al efecto.

Día 10.

Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del actual mes. Fué aprobada una cuenta de jornales de obreros empleados en el arreglo de recomposición de calles y demás obras acordadas, cuyas relaciones de jornales importan la cantidad de

1.011 pesetas y 05 céntimos, acordando se libre dicha cantidad á favor del Presidente de la Comisión de Policía. Se acordó satisfacer á D. Conrado Cerrato la cantidad de 10 pesetas en concepto de gratificación como tallador en las operaciones de quintas. Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación recibida del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 8.ª Región, por la que se reclama el ingreso del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, y como resulta que tales atenciones no se consiguieron en el presupuesto de 1915 en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 20 de Julio de 1911 y se restablecen por el art. 8.º de la de 26 de Diciembre de 1914, se acuerda acudir en instancia al referido Sr. Ingeniero solicitando prórroga para este pago á fin de evitar responsabilidad; se acordó nombrar en comisión para que adquiera el pan y queso necesario para los niños de las Escuelas en los días de rogativas á la Comisión de Policía; satisfacer al vecino Balbino Curiel la cantidad de 8 pesetas para indemnizarle de los gastos que le causó el asistimiento á la pobre enferma Rafaela Sardón, durante ocho días, y por último, se acuerda satisfacer á D. Bernardino González, comisionado que asistió al juicio de exenciones, la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos por gastos de viaje.

Día 17.

En cumplimiento á una comunicación del Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes de la 8.ª Región, se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda la concesión de prórroga para el pago del 10 por 100 de aprovechamientos forestales; se aprobó el informe emitido por la Comisión de Beneficencia á la instancia del Médico titular de la que se dió cuenta en sesión de 27 de Marzo último.

Día 8 de Mayo, extraordinaria.

En cumplimiento á las comunicaciones recibidas del Sr. Jefe de la 1.ª Brigada Topográfica, comunicando los días en que debe darse principio al reconocimiento de las líneas del término municipal y señalamiento de mojones comunes con los pueblos limítrofes, y como á cuya operación debe concurrir el Ayuntamiento ó quien le represente, acompañado de perito práctico y enterada la Corporación, acordó nombrar como representante de esta Corporación á Don Nicolás Gacho, Secretario de la misma y como peritos prácticos á D. Felipe de Liras y D. Jacinto Domingo, cuya designación se comunicará al Sr. Jefe de la Brigada Topográfica.

Día 25.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del actual mes. Se acordó nombrar en comisión á fin de que con el encargado de las obras del Canal de

Alfonso XIII se señalen los pasos necesarios al servicio de fincas por el mismo y fueron nombrados para tal fin D. Rosendo Acitores y D. Constantino Ortega, Concejales, y D. Manuel de Bustos y D. Miguel Arnuncio, propietarios, los que se pondrán de acuerdo á sus efectos. Se acordó satisfacer á Cesáreo Reguera la cantidad de 15 pesetas y 63 céntimos como gratificación por sus servicios como Guarda del ganado de huelga, y asimismo á D. Aurelio Tejedor, Don Quintán Miguel, D. José de Bustos y D. Marcelo Ruiz la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos á cada uno por gastos de un viaje á la Capital en comisión á asuntos del Municipio, todo con cargo al capítulo de imprevistos. También se acuerda se satisfaga á D. Modesto Crespo, encuadernador de Palencia, la cantidad de 12 pesetas por el trabajo de encuadernar tres tomos del Registro fiscal que obran en la Administración de Contribuciones y con cargo á imprevistos. Se acordó nombrar en comisión especial á Don Marcelo Ruiz y Sr. Alcalde para dar cumplimiento á una comunicación del Sr. Ingeniero de Montes de la 8.ª Región facultativa para la división en rozas del monte de Arriba para el mejor aprovechamiento de leñas y pastos, operación que se ejecutará urgentemente, levantando acta y remitiendo certificación de la misma á la Sección. En cumplimiento á una comunicación del Sr. Gobernador civil núm. 347, fué informada una solicitud del Médico titular dirigida á dicha superior Autoridad enalzada del acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de Abril último.

Día 29.

Se acordó nombrar una comisión que el día 6 de Junio próximo acuda al pueblo de Palenzuela para tratar sobre asuntos del canal de Arlanza, á la que ha sido invitado este Ayuntamiento por la Alcaldía de dicho pueblo, siendo elegida ésta en el Sr. Alcalde y demás Concejales que deseen asistir, para lo cual avisarán su decisión para hacerla á la Alcaldía invitante. Quedó enterado el Ayuntamiento de la Instrucción de 18 de Febrero para la aplicación de la ley de Subsistencias y enterada la Corporación municipal acuerda que el Sr. Alcalde cumpla con las instrucciones que se hallan dictadas al efecto. Fueron aprobadas dos cuentas presentadas por el Depositario D. Julian de Bustos de gastos causados en los días de letanía con el Ayuntamiento, Clero y niños de las Escuelas, importante la primera 230 pesetas y 69.76 la segunda, esta última con cargo al capítulo de imprevistos, librándose á favor del presentante.

Día 9 de Junio, extraordinaria.

Se acordó por unanimidad declarar la construcción del canal de Arlanza como obra de utilidad general y pública para los efectos de la ley de Expropiación forzosa.

Día 15.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por D. Evasio Caballero, Presidente del Centro reformista, en la que expone la triste situación por que atraviesa la clase obrera á causa de la carestía del pan, extendiéndose en consideraciones y ruega al Ayuntamiento formule una súplica al Gobierno en términos que tiendan á mejorar el malestar que se siente, y enterado el Ayuntamiento se acordó se dé cuenta al Señor Gobernador civil sobre el contenido de la solicitud para que dicha Autoridad lo trasmita al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el que penetrado de la miseria, procure atajar este mal que agobia á los proletarios. Fué aprobada una cuenta importante 27.50 pesetas por cuatro gorras para los empleados municipales y un sombrero para el Guarda municipal, confeccionadas por Don Francisco López, de Palencia, y se acordó su pago al mismo. Se acordó conceder cantidades en metálico del establecimiento del Pósito á varios labradores que lo han solicitado. Se dió cuenta y lectura de una instancia presentada por el Sr. Presidente de la Sociedad benéfica de Socorros Mutuos «La Protectora» en súplica de que el Ayuntamiento acuerde la concesión de un solar propio del Municipio en concepto gratuito para que dicha Sociedad pueda edificar en él una casa que la sirva de domicilio social, con objeto de encontrar alguna economía, por disponer de escasos recursos, y enterado el Ayuntamiento acordó que dicha instancia pase á la Comisión de Policía urbana para que informe y en su caso proponga al Ayuntamiento el sitio que se la pueda conceder y el área que ha de ocupar, y por último se acordó conceder siete días de licencia al Secretario para que pueda evacuar asuntos propios.

Día 19.

Se acordó que la recaudación del primer semestre del impuesto de pastos sobre los ganados lanares, tenga lugar los días 20, 21 y 22 del actual. Satisfacer á D. Lorenzo García la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos por gastos de un viaje á la Capital á asuntos del Municipio. Se dió cumplimiento á la circular de la Administración de Contribuciones de 12 del actual referente á la renovación de la mitad de los Vocales de la Junta pericial y se formuló la terna correspondiente, acordando su remisión á dicha Administración.

Junta municipal.

Día 30 de Enero, extraordinaria.

Se acordó nombrar en comisión á cinco Vocales de dicha Junta para informar las cuentas municipales de 1913.

Día 10 de Febrero, extraordinaria.

Fué aprobado el dictamen emitido por la comisión á las cuentas municipales de 1913.

Pósitos.

Día 29 de Mayo, extraordinaria.

Se acordó publicar bando y fijar edictos para que los labradores necesitados soliciten préstamos de metálico de dicho Establecimiento.

Día 15 de Junio, extraordinaria.

Se acordó conceder préstamos á los labradores que lo solicitaron y que se

formule expediente del reparto para remitirle á la Superioridad.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del veintitres del actual, acordando su remisión al Señor Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Torquemada 28 de Julio de 1915.—El Alcalde, Aurelio Tejedor.—El Secretario, Nicolás Gacho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO DE VILLAVEGA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 28 de Septiembre para cubrir el déficit de 3.300 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas Cts.	Derechos en unidad á las 100. Pesetas Cts.	Producto anual calculado. Pesetas Cts.
Paja de cereales.....	100 kigs.	4.200	2 »	» 50	2.100 »
Leñas de todas clases.	Idem....	2.400	2 »	» 50	1.200 »
TOTAL.....					3.300 »

Castrillo de Villavega 29 de Septiembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Ubaldo Revilla.—El Secretario interino, Felino Sánchez.

Castrillo de Villavega.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el próximo año de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Castrillo de Villavega 29 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ubaldo Revilla.

Valoria de Aguilar.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1916, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y vecinos y hacer contra él cuantas reclamaciones les convenga.

Valoria de Aguilar 26 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

Riveros de la Cueva.

El repartimiento de contribución girado sobre los edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1916, se hallará expuesto al público en el sitio de costumbre por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente BOLETÍN. Las reclamaciones se pre-

sentarán en la Alcaldía durante el plazo indicado y se resolverán al siguiente día.

Riveros de la Cueva 27 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.—Raimundo Riaño Miguel, Secretario.

Mudá.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto formado para el próximo año de 1916, á fin de que sea examinado por los vecinos de la localidad; el plazo para oír reclamaciones es el de quince días, pasado dicho período no serán atendidas ninguna por justas y legales que sean.

Mudá 23 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Froilán Labrador.

Fresno del Río.

Formado el proyecto de presupuesto para 1916, de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle las personas que crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Fresno del Río 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Benigno Fraile.